

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>P5M1350</b>
---	--	--

Contrato para la prestación del Servicio del "Taller de Formación para Instructores en Curso Básico de Buen Trato", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la Asociación Civil denominada **INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN DE FAMILIA Y POBLACIÓN, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **HÉCTOR GABRIEL PÉREZ RUIZ** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

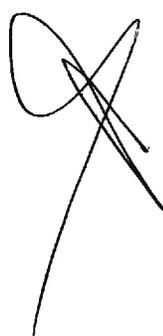
I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Claudia Zetina Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Atención y Orientación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>P5M1350</b></p>
---	---	---

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio para el curso denominado "Taller de Formación para instructores en curso básico de Buen Trato", solicitado por la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

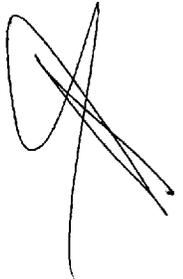
**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000500262-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 10 de septiembre de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N234-2015, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 16 de octubre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.



**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:**

**II.1.-** Es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,432 de fecha 15 de mayo de 1986, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 12 y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio número 11259.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Héctor Gabriel Pérez Ruiz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,988 de fecha 10 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 12 y del Patrimonio Inmueble Federal



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>P5M1350</b>
---	--	--

de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio número 11259.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en realizar investigación en el campo de estudio de la familia y la población, ser órgano asesor de dependencias públicas y privadas en materia de familia y población.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IMI-860515-J10.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y64-16109-10-3.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

P5M1350

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Málaga Norte número 25, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, teléfono 5611-5876, 5598-5673. fax 5563-6239, correo electrónico: hector@yoquieroyopuedo.org.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”**, y éste se obliga a prestar el Servicio del “Taller de Formación para instructores en curso básico de Buen Trato”, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$344,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M1350**

**CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en pesos mexicanos, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **“EL PROVEEDOR”**.

Para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la factura electrónica que expida **“EL PROVEEDOR”** del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** avalada por la administrador del presente contrato.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

Para el trámite de pago en el presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:  
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>P5M1350</b></p>
---	---	---

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.



**ENTREGABLES:**

- **“EL PROVEEDOR”** entregará el Manual para impartir el curso básico de buen trato al área técnica 5 (cinco) días hábiles antes de la impartición al primer grupo de instructores para su revisión y aprobación.
- El primer día de impartición del taller, **“EL PROVEEDOR”** entregará el manual contenido del taller, impreso y engargolado, para cada uno de los participantes, así como una copia para el área.
- El último día de la impartición del taller, **“EL PROVEEDOR”** entregará los reconocimientos para cada uno de los participantes, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio:
  - ✓ 80 % de asistencia al taller.
- En un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del taller, **“EL PROVEEDOR”** entregará un reporte grupal de resultados, que incluirá entre otros, un análisis comparativo de las evaluaciones, realizadas a lo largo del taller en cada grupo.
- Reporte general de resultados del monitoreo a instructores capacitados.

**CONSTANCIA DE ENTREGA.-** La Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente designará un monitor, quien desde el inicio del curso y hasta el final del mismo, realizará las siguientes actividades:

- ✓ Supervisará que el curso se imparta en tiempo y forma.
- ✓ Aplicará a los participantes una evaluación al instructor (1CA0-009-006) “Evaluación instructor/a-capacitación/formación”.

Al cumplir **“EL PROVEEDOR”** con los entregables indicados en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, se procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte de **“EL PROVEEDOR”** y la administradora del presente Contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>P5M1350</b></p>
---	---	---

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio será del 21 de octubre al 27 de noviembre de 2015.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social; con dirección en Calzada del Hueso número 300, esquina Calzada de las Bombas, Colonia Floresta, Código Postal 04920, México, Distrito Federal.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El curso está dirigido a los instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al programa establecido en la Propuesta Técnica que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

Participantes: De 100 a 120 personas.

Desarrollo: Los participantes se integrarán en cuatro grupos, de 25 a 30 participantes, durante 03 días hábiles en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Duración: 21 horas por grupo.

**Recursos Humanos:** 1 (un) instructor proporcionado por **“EL PROVEEDOR”**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

P5M1350

aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, una vez tramitada dicha Póliza ante la Afianzadora respectiva, será entregada en la misma División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>P5M1350</b></p>
---	---	---

copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar



**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el taller conforme a las fechas estipuladas.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los entregables conforme al tiempo estipulado en el Anexo Técnico que se integra a presente Contrato, como Anexo 2 (dos).

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

P5M1350

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto que se obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizada por los participantes al instructor (1CA0-009-006) "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo.50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas



que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M1350**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número  P5M1350</b>
---	--	---

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

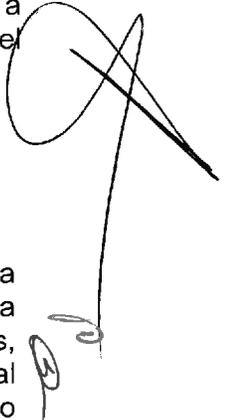
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA .- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica y Acta de Adjudicación”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

P5M1350

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **30 de octubre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN DE FAMILIA  
Y POBLACIÓN, A.C.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

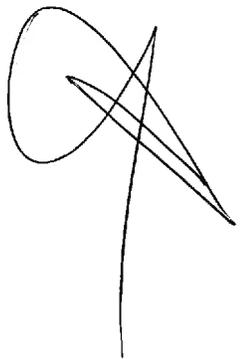
HÉCTOR GABRIEL PÉREZ RUIZ  
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LICENCIADA CLAUDIA ZETINA PÉREZ  
Titular de la Coordinación Técnica de Atención y Orientación

JASS/AAI/FMC/LGJP

**SIN TEXTO**

A handwritten mark or signature consisting of a large, stylized loop on the left, a vertical line extending downwards from the bottom of the loop, and a diagonal line crossing the vertical line from the top right towards the bottom left.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**

**P5M1350**

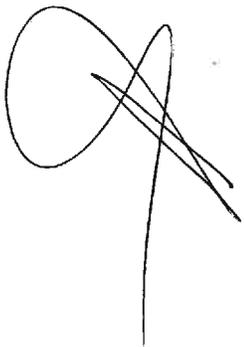
**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

A handwritten signature or scribble consisting of a large, loopy initial 'Q' followed by a vertical line extending downwards and a diagonal stroke crossing the vertical line.



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000500262-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2027 RECIBIDO EL 10/09/2015 "TALLER DE FORMACION PARA INSTRUCTORES EN CURSO BASICO DE BUEN TRATO"

Fecha Elaboración: 10/09/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 499,100.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de información: 099001 Centro de Costos: 482000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Regular de la División de Gestión Presupuestaria

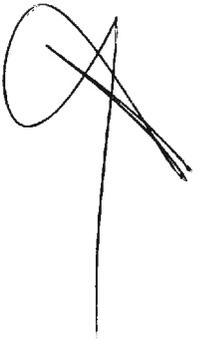
Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Stamp area containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'ANEXOS', 'CONTRATO No.', 'DIVISION DE CONTRATOS', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**

A handwritten mark or signature consisting of a large, stylized loop on the left and a vertical line extending downwards on the right, with a diagonal stroke crossing the loop.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**P5M1350**

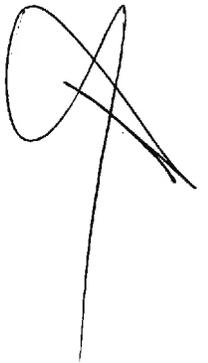
**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

A handwritten mark or signature consisting of a large, stylized loop on the left side, with a vertical line extending downwards from the bottom of the loop, and a diagonal line crossing the loop from the top right towards the bottom left.



ANEXOS

ANEXO TÉCNICO  
DIVISION DE CONTRATOS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES EN CURSO BÁSICO DE BUEN  
TRATO"

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere el diseño y la impartición de un taller dirigido a los instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que adquieran los conocimientos en materia de buen trato y apliquen técnicas didácticas vivenciales y herramientas para desarrollar habilidades en el personal del Instituto enfocadas a brindar buen trato a la derechohabiente y transmitir protocolos de servicio a través de un curso básico de buen trato, mismo que pueda replicarse a todo el personal del IMSS, incluyendo personal médico y administrativo.

**Modalidad:** Taller presencial.

**Metodología:** El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es 50% teórico y 50% práctico.

**Participantes:** De 100 a 120 personas.

**Desarrollo:** Los participantes, se integrarán en cuatro grupos, de 25 a 30 participantes, durante 03 días hábiles en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

**Duración:** 21 horas por grupo.

**Lugar:**

**Taller**

Se realizará en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social; con dirección en Calzada del Hueso 300 esquina Calzada de las Bombas, Col. Floresta, C.P. 04920.

**Monitoreo en campo**

La lista de Centros de Capacitación y Calidad e instructores capacitados a monitorear, se generarán en común acuerdo entre el área técnica y el proveedor, al término de cada grupo.

**Fecha:** Cada grupo tomara el taller, conforme a las siguientes fechas:

Grupo	Fecha de inicio	Fecha de termino
1	21/10/2015	23/10/2015
2	28/10/2015	30/10/2015
3	04/11/2015	06/11/2015
4	25/11/2015	27/11/2015



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**Recursos Humanos:** Un instructor

**Perfil del recurso humano:** El proveedor, deberá presentar el currículum del instructor, al momento de entregar la propuesta y deberá contar con por lo menos con un grado académico de Licenciatura, en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades.

**Recursos materiales:**

- ✓ El instructor deberá contar con proyector, laptop, y en su caso, cable VGA. Material didáctico que requiera para el desarrollo de la capacitación como presentación en "Power Point", hojas blancas tamaño carta, plumones para pizarrón blanco y hojas para rotafolio, de ser necesario.
- ✓ El Instituto proporcionará el aula y pizarrón blanco.
- ✓ El aula cuenta con sillas para un aforo hasta para 45 personas.

**Experiencia del proveedor:**

Para garantizar la calidad del material didáctico a desarrollar y la formación de instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de buen trato, el proveedor deberá contar con experiencia de por lo menos tres publicaciones relacionadas con el tema de salud; al menos 5 años en la formación enfocada a personal del sector salud y capacitación enfocada a modificación de conducta.

**Entregables:**

- El proveedor entregará el manual para impartir el curso básico de buen trato al área técnica cinco días hábiles antes de la impartición al primer grupo de instructores para su revisión y aprobación.
- El primer día de impartición del taller, el proveedor, entregará el manual del contenido del taller, impreso y engargolado, para cada uno de los participantes, así como una copia para el área.
- El último día que se imparta el taller, el proveedor entregará los reconocimientos para cada uno de los participantes, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio:
  - ✓ 80% de asistencia al taller.
- En un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes al término del taller, el proveedor entregará un reporte grupal de resultados, que incluirá entre otros, un análisis comparativo de las evaluaciones realizadas a lo largo del taller en cada grupo.
- Reporte general de resultados del monitoreo a instructores capacitados.



**ANEXOS**

### Mecanismo de evaluación técnica de las propuestas:

El licitante deberá presentar junto con su propuesta económica:

- Cédula profesional en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades de por lo menos dos instructores propuestos.
- Copia de por lo menos dos documentos, que acrediten que se otorgaron a entera satisfacción, dos servicio de capacitación a personal del sector salud.
- Evidencia y soporte teórico de por lo menos una metodología de capacitación con énfasis en cambios de conducta.
- Al menos tres publicaciones de investigaciones aplicadas a la salud en revistas especializadas de salud, psicología o psicología social.

Con fundamento en el artículo 51 de reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la evaluación de las propuestas se realizará de manera binario, toda vez que el diseño e impartición de un taller, se encuentra estandarizado en el mercado y por ende el factor preponderante será el precio más bajo.

### DESARROLLO DEL TALLER

#### Evaluación del taller

Durante la impartición del taller, el proveedor realizará por lo menos una evaluación, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.

Una la semana posterior al término de cada grupo, el proveedor realizará una un monitoreo en campo, a por lo menos 2 instructores capacitados, que consistirá en evaluar conocimientos, técnicas didácticas aplicadas y transmisión de protocolos básicos de servicio al momento de impartir el curso básico de buen trato, conforme a la ficha de evaluación que será entregada al proveedor por el área técnica.

#### Objetivo general del taller:

Diseñar un curso básico de buen trato y formar a los instructores que se encargarán de replicar a todo el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social dicha capacitación y garantizar que dominen y transmitan adecuadamente los conocimientos para propiciar el desarrollo de habilidades en los trabajadores para otorgar un buen trato, así como la aplicación de protocolos de servicio.

#### Resultados esperados:

Al finalizar el taller, los participantes:

- Contarán con los conocimientos, las habilidades para impartir técnicas didácticas vivenciales para mejorar el trato y herramientas para transmitir



protocolos de buen trato a los trabajadores del Instituto Mexicano de Seguro Social a través de un curso básico de buen trato, que sea desarrollado por el proveedor del servicio.

**Temario a desarrollar:**

1. LA HISTORIA DEL IMSS
2. PERSONA
  - Dimensiones del ser humano
  - Autocuidado
3. HABILIDADES PARA LA VIDA
  - Empatía
  - Manejo emocional
  - Comunicación adecuada
  - Trabajo en equipo
4. BUEN TRATO
  - Trato con usuarios y derechohabientes
  - Trato con usuarios y derechohabientes conflictivos
5. IMPORTANCIA DE TU TRABAJO EN EL IMSS
  - Estadísticas y logros del IMSS
  - Cada contacto con el derechohabiente
  - Revalorar el trabajo en el Instituto

**ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO**

Lic. Claudia Zetina Pérez  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Atención y Orientación

**ÁREA TÉCNICA**

Lic. Beatriz Guerrero Auna  
Titular de la División Homóloga

Fecha de emisión

17 de septiembre de 2015

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS  
Y DENUNCIAS AL DERECHO HABIENTE  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ATENCIÓN  
Y ORIENTACIÓN  
DIVISIÓN DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA  
DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES EN CURSO BÁSICO DE BUEN  
TRATO"**

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere el diseño y la impartición de un taller dirigido a los instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que adquieran los conocimientos en materia de buen trato y apliquen técnicas didácticas vivenciales y herramientas para desarrollar habilidades en el personal del Instituto enfocadas a brindar buen trato a la derechohabiente y transmitir protocolos de servicio a través de un curso básico de buen trato, mismo que pueda replicarse a todo el personal del IMSS, incluyendo personal médico y administrativo.

Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Participantes
Diseño e impartición del taller de formación para instructores en curso básico de buen trato	servicio	1	100 a 120

**2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN**

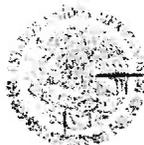
La contratación de servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El plazo de la prestación del servicio es del 21 de octubre al 27 de noviembre del 2015 y se realizará en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social; con dirección en Calzada del Hueso 300 esquina Calzada de las Bombas, Col. Floresta, C.P. 04920 y el listado de Centros de Capacitación y Calidad en común acuerdo entre el área técnica y el proveedor y deberá cumplir con los entregables establecidos en el anexo técnico correspondiente.

**4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2015.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

## 5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La responsable de la administración del contrato, es la Lic. Claudia Zetina Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Atención y Orientación.

## 6. CONSTANCIA DE ENTREGA

La Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente designará un monitor, quien desde el inicio del curso y hasta el final del mismo, realizará las siguientes actividades:

- ✓ Supervisará que el curso se imparta en tiempo y forma.
- ✓ Aplicará a los participantes una evaluación al instructor (1CA0-009-006) "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".

Al cumplir con los entregables indicados en el anexo técnico, se procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte del proveedor y la administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

La administradora del contrato, enviará un oficio a la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, informando si la contratación se realizó en tiempo y forma.

## 7. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 7.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al

*Bg*



proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**7.2 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**8. PRECIOS**

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**9. CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle de Calle General Tiburcio Montiel numero 15, Colonia San Miguel , , C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F. en un horario de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles, los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F., con R.F.C. IMS421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios,

Bj

e



**ANEJOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la administradora del contrato.

- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital, éstos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la prestación del servicio descrito en el anexo técnico.

## 10. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidos en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se estipulados en el contrato respectivo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor y derivado de esta situación incurra en incumplimiento con sus obligaciones contractuales.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas.

## 11. PENAS CONVENCIONALES

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre



DIVISION DE CONTRATOS

el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

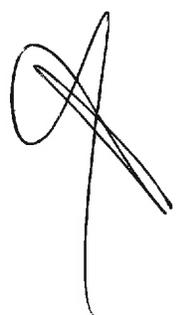
- En caso de que el proveedor no realice el taller conforme a las fechas estipuladas
- En caso de que el proveedor no cumpla con los entregables conforme al tiempo estipulado en el anexo técnico

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

12. DEDUCTIVAS

“EL INSTITUTO” aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto que el se obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizada por los participantes al instructor (1CA0-009-006) “Evaluación instructor/a-capacitación/formación”.

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



13. RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, segundo, párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. PATENTES Y/O MARCAS

pg

El Proveedor, se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

0



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a el proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO**

Lic. Claudia Zetina Pérez  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Atención y Orientación

**ÁREA TÉCNICA**

Lic. Beatriz Guerrero Auna  
Titular de la División Homóloga

Fecha de emisión

17 de septiembre de 2015.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M1350

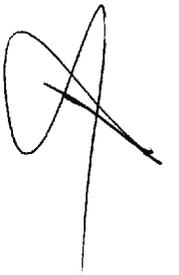
**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA  
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

A handwritten mark or signature consisting of a large, stylized loop on the left and a vertical line extending downwards on the right, crossing the loop.

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**“TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES EN CURSO BÁSICO DE BUEN TRATO”**

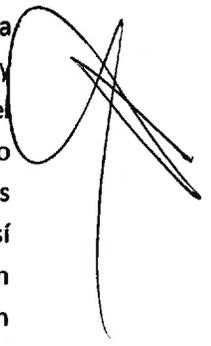
**OBJETIVO GENERAL**

Diseñar e impartir un taller dirigido a los instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que adquieran los conocimientos en materia de buen trato y apliquen técnicas didácticas vivenciales y herramientas para desarrollar habilidades en el personal del Instituto enfocadas a brindar buen trato a la derechohabiente y transmitir protocolos de servicio a través de un curso básico de buen trato, mismo que pueda replicarse a todo el personal del IMSS, incluyendo personal médico y administrativo.

**METODOLOGÍA**

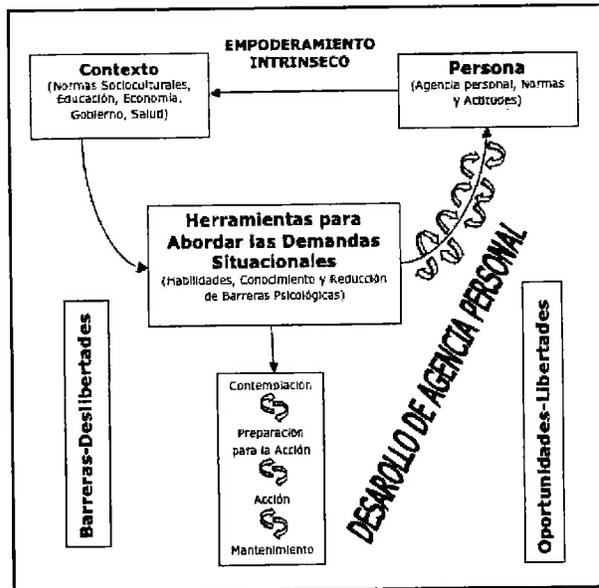
**Marco teórico**

Los programas Yo quiero Yo puedo tienen como base común la expansión de las habilidades para la vida (ej. autoconocimiento, manejo y expresión de emociones, empatía, comunicación asertiva, toma de decisiones, pensamiento analítico, solución de problemas), la reducción de barreras psicosociales (ej. pena, culpa, miedo, prejuicios, resentimientos) y conocimientos con la finalidad de atender problemáticas sociales de salud, educación, ciudadanía y productividad desde una perspectiva de prevención integral, calidad de la atención y servicio, equidad de género y participación social. Nuestros programas se basan en el marco teórico, el **Marco para Facilitar el Empoderamiento (FrEE)**, que facilita un proceso de cambio de conductas que se mantiene al largo plazo y el desarrollo de agencia personal (Pick y Sirkin, 2010)<sup>1</sup>. Los participantes en nuestros talleres desarrollan habilidades que les permite ser agentes de cambio con responsabilidad por sí mismos y su entorno, empoderados, expresan opiniones, piensan analíticamente, toman decisiones informadas y las comunican asertivamente, de tal manera que pueden brindar un mejor trato y atención. El fin último de los programas Yo quiero Yo puedo es cambiar conductas de manera sostenible, contribuyendo de manera significativa a un mejor cuidado de la salud, equidad de género, solución de problemas y mejora en el trato entre personas.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<sup>1</sup> Pick, S. y Sirkin, J. (2010). Breaking the Poverty Cycle: The Human Basis for Sustainable Development. p. 84



Marco para Facilitar el Empoderamiento: Empoderamiento intrínseco

Esto se debe a que al adquirir estas habilidades, el individuo logra comprobar que los cambios de conducta son posibles y que sus acciones, decisiones y su vida están bajo su control (**agencia personal**). Este sentimiento de control también lleva a que el individuo pueda ser un agente de cambio dentro de su trabajo, familia y en su comunidad (**empoderamiento intrínseco**). El desarrollo de habilidades, agencia personal y empoderamiento intrínseco, les permite a las personas tomar el control de su vida eliminando barreras psicológicas y sociales; enseñando a los individuos a expresar sus opiniones, pensar independientemente, y tomar decisiones informadas.

La formación es a partir de técnicas participativas y vivenciales que propician en los participantes la reflexión, el análisis y la adquisición de conocimientos y habilidades para su desarrollo personal y profesional y para el manejo de los temas que componen el programa con lo que se convierten en agentes activos de cambio de sus propias vidas y la de su comunidad. En el caso de quienes actúan como formadores en los diferentes niveles (en el primer nivel los instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el segundo nivel el personal del Instituto), desarrollarán habilidades que en un primer momento se aplican a nivel personal y posteriormente contribuyen a replicar de manera efectiva con el personal en general para ir formando cada vez más agentes de cambio en la institución e ir contando con una cultura cada vez más espontánea, extensa e intensa en cuanto a ofrecer un buen trato, de calidad tanto entre el personal como con los usuarios de los servicios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

### **Metodología de cascada y sostenibilidad de los programas**

Yo quiero, Yo puedo (IMIFAP), utiliza una *metodología de cascada con acompañamiento* la cual consiste en formar a los instructores, los cuales se hacen cargo de formar al personal en la filosofía, mentalidad y conducta de agentes de cambio para brindar un buen trato mediante técnicas didácticas vivenciales y herramientas para desarrollar habilidades para la vida. La formación inicial tiene un efecto y beneficio personal con el objetivo de que se logre la apropiación del programa y el desarrollo de las propias habilidades y agencia personal. Esta estrategia fortalece la calidad de los talleres que después ellos implementaran y el compromiso con los objetivos del programa. Además, las personas actúan como agentes de cambio no solo en su rol profesional, sino dentro de su ambiente familiar y comunitario, contribuyendo así al cambio de normas personales y sociales y a la apropiación de una nueva a cultura institucional.

Asimismo, la alta calidad y durabilidad de los materiales educativos que utiliza Yo quiero Yo puedo (IMIFAP) en sus programas, apoya la sistematización y sostenibilidad de las actividades de réplica y la transmisión de los mensajes clave.

Se le entregará a cada participante un manual de formación correspondiente al taller en el que participe, para que a su vez pueda impartir el curso con el personal del Instituto. Además se le dará una constancia de reconocimiento a cada participante que tenga el 80% de asistencia al taller.

La sostenibilidad de las acciones se cimienta a través de una presencia constante mediante *visitas de acompañamiento y monitoreo*, donde se consolidan las habilidades y conocimientos de los facilitadores formados y el personal con quienes posteriormente llevan a cabo el taller. Esto implica que cuando el personal formado replica los contenidos el personal, facilitadores expertos de Yo quiero, Yo puedo (IMIFAP) los acompañan para observar, apoyar y retroalimentarlos sobre su desempeño frente a grupo. De esta manera, se fortalecen las habilidades del personal formado mediante la aplicación y puesta en práctica de los conocimientos adquiridos. Así, posteriormente el personal formado cuenta con la capacidad de continuar transmitiendo y replicando los contenidos de formación del programa de manera estandarizada y cuenta con herramientas clave de formación para abordar otros contenidos específicos.

**Participantes:** De 100 a 200 personas

**Duración:** 21 horas por grupo, divididas en 3 sesiones de 7 horas cada uno, implementadas en 3 días hábiles en un horario de 8 am a 3 pm.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Modalidad:** Taller presencial en el que el proceso de enseñanza-aprendizaje contempla 50% teórico y 50% práctico.

**Lugar:** Los talleres se realizarán en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social; con dirección en Calzada del Hueso 300 esquina Calzada de las Bombas, Col. Floresta, C.P. 04920.

**Fechas:** Cada grupo tomara el taller, conforme a las siguientes fechas:

Grupo	Fecha de inicio	Fecha de termino
1	21/10/2015	23/10/2015
2	28/10/2015	30/10/2015
3	04/11/2015	06/11/2015
4	25/11/2015	27/11/2015

**Instructor:** El instructor a cargo es un especialista en desarrollo humano

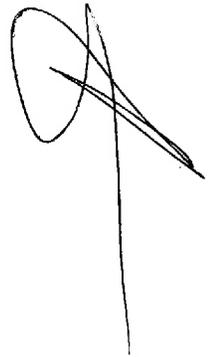
**David García Amillategui**

Es Licenciado en Psicología por la Universidad del Valle de México (UVM), cuenta con la especialidad de Psicoterapeuta, Director de Psicodrama Clásico por parte de la Escuela Europea de Psicodrama Clásico en México.

Su desempeño profesional comienza en el área psicosocial como Coordinador del Grupo Escuadrón, dedicado a la recreación y el esculatismo con población adolescente. Colabora de forma voluntaria en el Internado Infantil Guadalupano en la elaboración e implementación de talleres de alfabetización emocional con niños en situación de calle. Participa en la creación del grupo Ve Por Mas (VX+) promocionando acciones de asistencia social. Es co-fundador de la compañía de teatro Playback "Chuhucan" en México presentándose en foros nacionales e internacionales. Su principal interés se centra en la psicoterapia grupal, en la formación psicosocial bajo metodologías de acción así como en la promoción de la sociatría definida como la ciencia de curación de los sistemas sociales.

En su labor académica colaboró en el desarrollo y la docencia del diplomado "Nuevas metodologías para la formación sindical" impartido al personal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 36. Desarrollo e impartió un módulo del "Diplomado de Profesionalización y empoderamiento para organizaciones de la sociedad civil: Fortaleciendo los servicios de salud." Impartido por Merck, Sharp & Dohme.

Desde el 2008 ha colaborado como consultor y facilitador externo de IMIFAP A.C. impartiendo diferentes talleres de desarrollo humano con enfoque de prevención en temas de salud, educación, productividad y empoderamiento. Coordino el proyecto "Habilidades para la vida, derechos sexuales/reproductivos e interrupción del embarazo dirigido a mujeres de la Ciudad de México". Como facilitador/instructor ha impartido conferencias y talleres sobre temas de



**ANEXOS**  
**DIVISION DE...**

formación de facilitadores y de promotores, calidad de la atención, cuidado de la salud y prevención, empoderamiento, prevención de adicciones, rendimiento académico, nutrición, violencia, educación para la paz, desarrollo de la primera infancia y educación financiera.

Simultáneamente ha colaborado con la Universidad Autónoma de Aguascalientes y Universidad Autónoma del Estado de Morelos y Universidad Autónoma Chapingo en la coordinación regional y facilitación de talleres del programa Nacional: "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño" en el que se formó a 35,000 miembros del personal de salud. También colaboró como coordinador del Programa ConstruyeT: "Programa de desarrollo de habilidades psicoemocionales" desarrollado por el PNUD en el estado de Aguascalientes y Zacatecas.

**Maricarmen Ramírez Hernández**

Es candidata a grado de Maestría en Terapia Familiar, con especialidad en Terapia de Pareja por el Centro de Estudios e Investigaciones sobre la Familia (IFAC) y Licenciada en Psicología por la Universidad Autónoma de México (UNAM).

Fue capacitadora y coordinadora de plantas industriales en Sanborn Hermanos S.A.

Su trabajo en el área de la psicología clínica lo ha desarrollado en diferentes hospitales generales e institutos nacionales como: INER, INR, INNN y en el Hospital Infantil de México. Así como en la consulta privada.

Ha trabajado en el campo de la psicología social, elaborando propuestas, coordinado proyectos y facilitando talleres.

Desde el 2007 ha colaborado en IMIFAP, en la coordinación e implementación de estrategias de formación de diferentes Proyectos: "Salud, Empoderamiento y Programa de Habilidades para la vida en el Estado de México", "Programa de Capacitación para equipos de Salud, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal", "Programa de Capacitación para personal de Salud y Trabajadoras Sociales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal", "Programa de Capacitación para personal de Salud y personal de Estancias Infantiles de SEDESOL del Estado de Tabasco". Como facilitadora ha impartido conferencias y talleres en diversos temas: calidad de la atención, cuidado de la salud y prevención, prevención de adicciones, nutrición, rendimiento académico, sexualidad, violencia, lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo.

Ha participado en diferentes proyectos, ejecutados en colaboración por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Universidad Autónoma Chapingo, Universidad Autónoma de Nuevo León y otras instituciones privadas. Ha facilitado talleres sobre salud y empoderamiento como por ejemplo en el proyecto: "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño" implementado con 35,000 miembros del personal de salud a nivel nacional. Ha coordinado otros proyectos como "Yo quiero, yo puedo" para la prevención de violencia y delito a través del fortalecimiento de habilidades psicosociales, rendimiento escolar y

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

equidad de género entre adolescentes en Iztapalapa, Distrito Federal; implementación del programa "Trazando mi propio destino" financiado por la empresa Cuauhtémoc Moctezuma; el "Programa de productividad y bienestar personal" financiado por Fundación C&A y programas de desarrollo integral comunitario en colaboración la Secretaria de Desarrollo Social Federal en el programa Prospera.

### Experiencia institucional

IMIFAP - **Yo quiero, yo puedo** es una organización mexicana no gubernamental, con 30 años de experiencia, que trabaja con las poblaciones marginadas y vulnerables de México facilitando el proceso para que cada individuo sea un agente de cambio. Con la misión de "liberar el potencial individual para el desarrollo social," trabajamos en educación, salud, ciudadanía y productividad para empoderar a las personas para que mejoren conductas en torno a su bienestar y de allí a convertirse en agentes de cambio de sus propias vidas, familias y comunidades y así generar desarrollo humano, social y económico sostenible. Sobre la base que uno no puede dar lo que no tiene, primeramente, facilitamos las habilidades y los conocimientos a docentes y/o proveedores de salud y/o promotores comunitarios para su propio desarrollo y enseguida para que puedan replicar los conocimientos y habilidades adquiridas con las poblaciones meta. Todos nuestros programas tienen un enfoque de justicia de género. Trabajamos de cerca con gobiernos para que los programas exitosos puedan aplicarse a gran escala una vez demostrado su éxito. Ocho de nuestros programas han sido adoptados para su aplicación a nivel nacional. Los más de 60 programas **Yo quiero, yo puedo** tienen como base el desarrollo de habilidades para la vida (ej. toma de decisiones, comunicación, análisis y solución de problemas, autoconocimiento y manejo de emociones) y reducción de barreras psicosociales (pena, miedo y culpa).

IMIFAP - **Yo quiero, yo puedo**, diseña, implementa y evalúa programas que contribuyen a romper el ciclo de la pobreza. Desde su fundación en 1985 y con el apoyo de más de 300 instituciones públicas y privadas, IMIFAP - **Yo quiero, yo puedo**, ha facilitado un mayor bienestar en más de 20 millones de personas en 14 países, la gran mayoría en México. Este éxito se ha logrado a través de talleres participativos y vivenciales basados en el modelo FrEE (Pick, S. y Sirkin, J., 2010, Breaking the Poverty Cycle, Oxford University Press), y a través de la distribución de más de 340 libros y manuales que IMIFAP - **Yo quiero, yo puedo** ha desarrollado. Las actividades han sido apoyadas por organismos bilaterales y multilaterales (ej. Banco Mundial, Naciones Unidas y Organización Mundial de la Salud), compañías (ej. ADO, Alcatel-Lucent, Baxter, Dow Química, Glaxo-Smith Kline, ING-Sura, Merck, Sharpe & Dohme y Rabobank), fundaciones (ej. Buffett, Kellogg, Mentor, Sertull, Van Leer y Wal-Mart) y las Secretarías de Desarrollo Social, Economía, Educación Pública, Gobernación y Salud). Hemos ganado más de una docena de premios, (ej. en 2012 del Banco Interamericano de Desarrollo por el mejor programa de desarrollo social de las Américas). Tenemos alianzas estratégicas con grupos como ASHOKA, Universidades de Tilburg y Harvard; certificados por Filantropía en la clasificación más alta de ONG's de México.

Entregables

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

14 de octubre de 2015.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Tokio 80 2º Piso, Col. Juárez.

Delegación Cuauhtémoc,

C.P. 06600, México D.F.

**PRESENTE**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**NOMBRE DEL SERVICIO**

TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES EN CURSO BÁSICO DE BUEN TRATO

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere un taller dirigido a instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de contar con los conocimientos, técnicas didácticas seleccionadas y protocolos en el curso básico de buen trato, mismo que se replicará a todo el personal del IMSS.

**Modalidad:** Taller presencial.

**Metodología:** El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es 50% teórico y 50% práctico.

**Participantes:** De 100 a 120 personas.

**Desarrollo:** Los participantes, se integrarán en cuatro grupos, de 25 a 30 participantes, durante 03 días hábiles en un horario de 08:00 a 15:00 horas

**Duración:** 21 horas por grupo.

**Lugar:** El taller se realizará en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social; con dirección en Calzada del Hueso 300 esquina Calzada de las Bombas, Col. Floresta, C.P. 04920.

**Fecha:** Cada grupo tomara el taller, conforme a las siguientes fechas:

Grupo	Fecha de inicio	Fecha de termino
1	21/10/2015	23/10/2015
2	28/10/2015	30/10/2015
3	04/11/2015	06/11/2015
4	25/11/2015	27/11/2015

[www.yoquieroyopuedo.org.mx](http://www.yoquieroyopuedo.org.mx)

Málaga Norte 25 • Insurgentes Mixcoac • México, D.F. • 03920 • Tels: +52(55) 5611 5876 • 5598 5673 • 01800 0175900 • Fax +52(55) 5563 6239

**Recursos Humanos:** Un instructor.

**Perfil del recurso humano:** El proveedor, deberá presentar el currículum del instructor, al momento de entregar la propuesta.

**Recursos materiales:**

- ✓ El instructor deberá contar con proyector, laptop, y en su caso, cable VGA. Material didáctico que requiera para el desarrollo de la capacitación como presentación en "Power Point", hojas blancas tamaño carta, plumones para pizarrón blanco y hojas para rotafolio, de ser necesario.
- ✓ El Instituto proporcionará el aula y pizarrón blanco.
- ✓ El aula cuenta con sillas para un aforo de 30 personas.

**Entregables:**

- El primer día de impartición del taller, el proveedor, entregará el manual del contenido del taller, impreso y engargolado, para cada uno de los participantes, así como una copia para el área.
- El último día que se imparta el taller, el proveedor entregará los reconocimientos para cada uno de los participantes, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio:
  - ✓ 80% de asistencia al taller.
- En un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes al término del taller, el proveedor entregará un reporte grupal de resultados, que incluirá entre otros, un análisis comparativo de las evaluaciones realizadas a lo largo del taller.
- Reporte general de resultados del monitoreo a instructores capacitados.

**Mecanismos de evaluación:**

Durante la impartición del taller, el proveedor realizará por lo menos una evaluación, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.

Una la semana posterior al término de cada grupo, el proveedor realizará una un monitoreo en campo, a por lo menos 2 instructores capacitados, que consistirá en evaluar conocimientos, técnicas didácticas aplicadas y transmisión de protocolos básicos de servicio al momento de impartir el curso básico de buen trato, conforme a la ficha de evaluación que será entregada al proveedor por el área técnica.

**DESARROLLO DEL TALLER**

**Objetivo general del taller:**

Formar a los instructores que se encargarán de replicar a todo el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social la capacitación básica de buen trato y garantizar que dominen y transmitan adecuadamente los conocimientos para propiciar el desarrollo de habilidades en los trabajadores para otorgar un buen trato.

**Resultados esperados:**

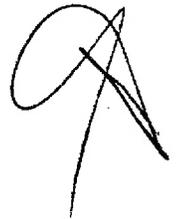
Al finalizar el taller, los participantes:

- Contarán con los conocimientos, las habilidades para impartir técnicas didácticas vivenciales de buen trato y herramientas para transmitir protocolos de buen trato a los trabajadores del Instituto Mexicano de Seguro Social a través del curso básico de buen trato.

**Temario:**

**LA HISTORIA DEL IMSS**

1. PERSONA
  - Dimensiones del ser humano
  - Autocuidado
2. HABILIDADES PARA LA VIDA
  - Empatía
  - Manejo emocional
  - Comunicación adecuada
  - Trabajo en equipo
3. BUEN TRATO
  - Trato con usuarios y derechohabientes
  - Trato con usuarios y derechohabientes conflictivos
4. IMPORTANCIA DE TU TRABAJO EN EL IMSS
  - Estadísticas y logros del IMSS
  - Cada contacto con el derechohabiente
  - Revalorar el trabajo en el Instituto



**COTIZACIÓN**

Cotizar: 84 horas de capacitación, en cuatro grupos, de siete horas cada día, durante tres días hábiles.

COSTO: \$ 344,400.00

IVA: \$ 55,104.00

TOTAL: \$ 399,504.00



#### VIGENCIA

La presente propuesta tiene una vigencia al 31 de diciembre de 2015 a partir de la presentación de la misma.

#### TERMINOS Y CONDICIONES

#### PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo de la prestación del servicio es del 21 de octubre al 27 de noviembre del 2015, dirigido a instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a los grupo y fechas establecidas en el anexo técnico correspondiente.

#### CONSTANCIA DE ENTREGA

A la entrega del reporte grupal de resultados, la administradora del contrato, procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte del proveedor y la Lic. Claudia Zetina Pérez, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación como administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

La administradora del contrato, enviará un oficio a la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, informando si la contratación se realizó en tiempo y forma.

#### GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se presentará una fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía se presentará dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

## DIVISION DE CONTRATOS

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

## PRECIOS

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

## CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual amparará los servicios requeridos.

Por no tratarse de una convocatorias a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, no se otorgará anticipo, lo anterior conforme a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios numeral 60.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango 167, piso 3, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

[www.yoquieroyopuedo.org.mx](http://www.yoquieroyopuedo.org.mx)

Málaga Norte 25 • Insurgentes Mixcoac • México, D.F. • 03920 • Tels: +52(55) 5611 5876 • 5598 5673 • 01800 0175900 • Fax: +52(55) 5563 6239

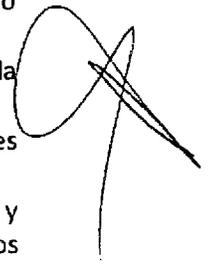
- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F., con R.F.C. IMS421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la administradora del contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega del servicio descrito en el anexo técnico.

#### CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidos en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se estipulados en el contrato respectivo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecte los intereses del mismo.
- Cuando el monto resultante de penas convencionales y deductivas superé al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.



#### **PENAS CONVENCIONALES**

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que el proveedor no realice el taller conforme a las fechas estipuladas
- En caso de que el proveedor no cumpla con los entregables conforme al tiempo estipulado en el anexo técnico

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

#### **DEDUCTIVAS**

“EL INSTITUTO” aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto que el se obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizada por los participantes al instructor (1CA0-009-006) “Evaluación instructor/a-capacitación/formación”.

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **RESPONSABILIDAD**

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, segundo, párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **PATENTES Y/O MARCAS**

El Proveedor, se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**ANEXOS**

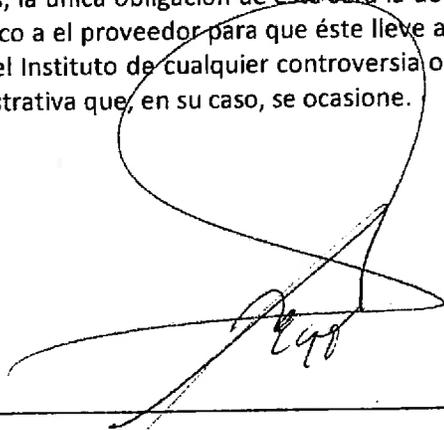
**DIVISION DE CONTRATOS**

[www.yoquieroyopuedo.org.mx](http://www.yoquieroyopuedo.org.mx)

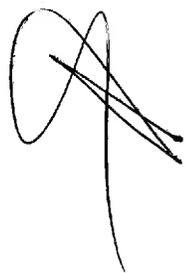
Málaga Norte 25 • Insurgentes Mixcoac • México, D.F. • 03920 • Tels: +52(55) 5611 5876 • 5598 5673 • 01800 0175900 • Fax: +52(55) 5563 6239

Por lo anterior, el proveedor deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a el proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



Héctor Gabriel Pérez Ruíz  
Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población A.C.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



### Acta de adjudicación

**Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N234-2015, referente a la contratación del "Taller de formación para instructores en curso básico de buen trato".**

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa número AA-019GYR019-N234-2015, referente a la contratación del "Taller de formación para instructores en curso básico de buen trato".

### Adjudicación

**Primero.-** Se informa a los participantes cuyas proposiciones fueron desechadas por no resultar solventes técnicamente conforme a las razones contenidas en el informe de la evaluación técnica elaborada por la Licenciada Beatriz Guerrero Auna, remitida mediante oficio número 09 52 17 4010/2340 signado por el Licenciado Alejandro Sánchez Arciniega, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, documentos que se anexan en copia simple como parte integrante de la presente acta.

No.	Participantes
1.	Capacitación y Asesoría de Vanguardia, S.A. de C.V.
2.	Ricardo Mercado Dávila.

**Segundo.-** A continuación, se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Participante
1.	Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población, A.C.

**Tercero.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población, A.C.**, de la siguiente forma.

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio	I.V.A.	Total
Taller de formación para instructores en curso básico de buen trato	1 Servicio	\$344,400.00	\$55,104.00	\$399,504.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$344,400.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

**Cuarto.-** Se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 30 de octubre del 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA  
T. 12



**Acta de adjudicación**

**Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N234-2015, referente a la contratación del "Taller de formación para instructores en curso básico de buen trato".**

**Quinto.-** Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Beatriz Guerrero Auna, Titular de la División Homóloga de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

**Cierre del Acta**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

**Segundo.-** No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las quince horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número **AA-019GYR019-N234-2015** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes; todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el IMSS:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	Jorge Albarrán Hernández
Titular de la División Homóloga de la Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente (Área técnica).	Beatriz Guerrero Auna

**ANEXOS**  
Folio del Acta

**DIVISION DE CONTRATADOS**